

CD-43/2023

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 43/2023

CD-43/2023

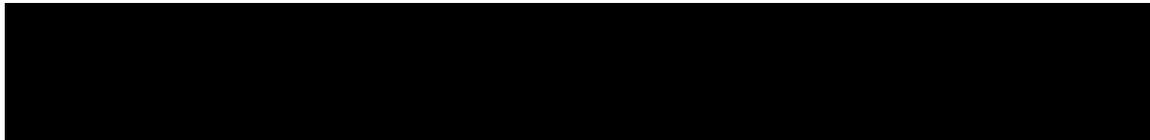
En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las doce horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: CUARENTA Y TRES /DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

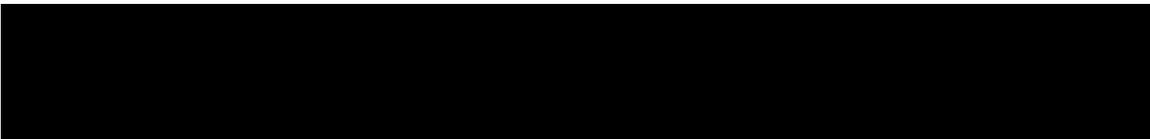
II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 42/2023 CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

IV.



V.



VI. APROBACIÓN ADICIÓN DE INTEGRANTE AL COMITÉ DE CRÉDITOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

VII. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO AÑO DOS MIL VEINTITRÉS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

VIII.

IX.

X. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA EXTERNA EN LA ZONA DE SAN SALVADOR PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

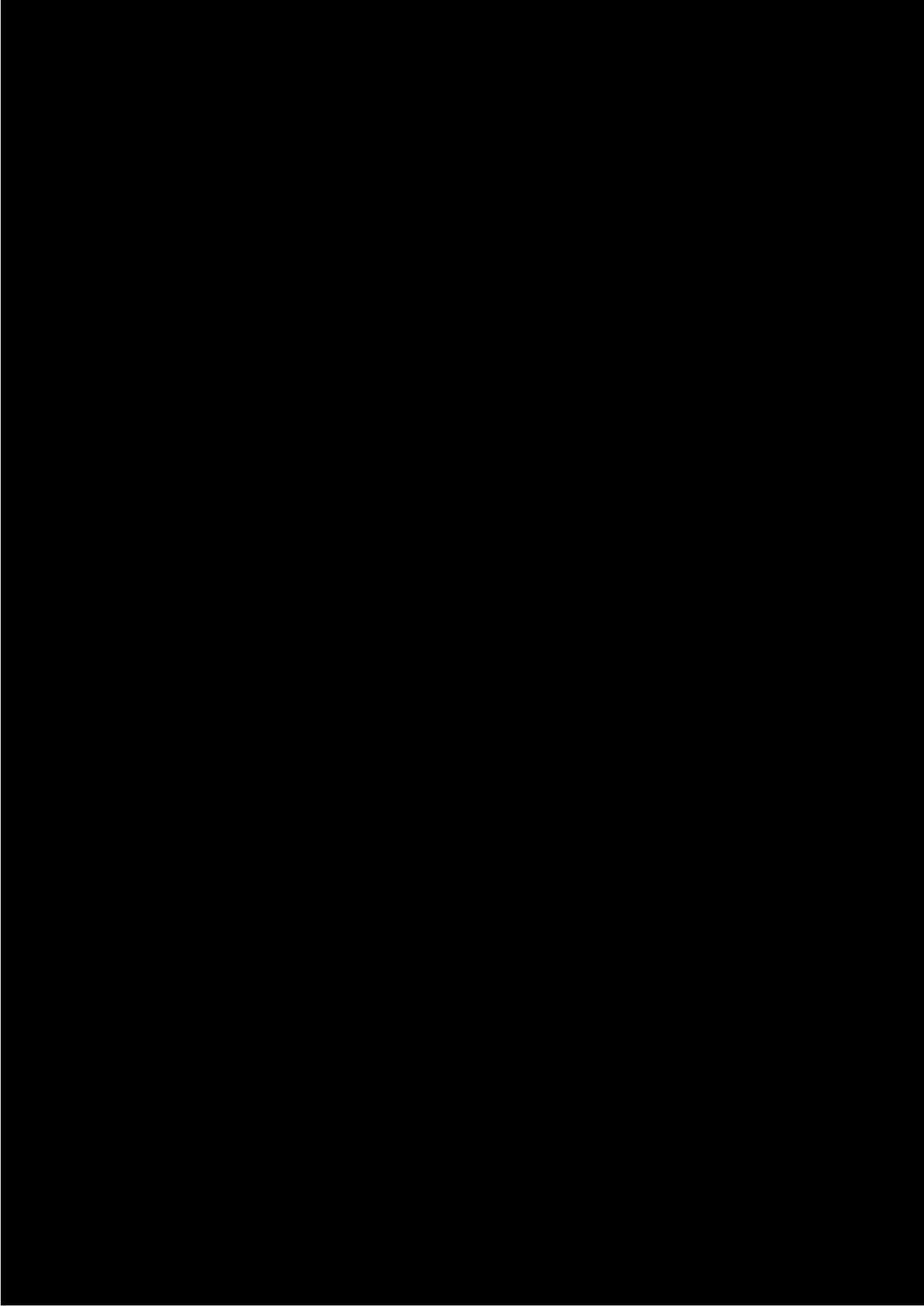
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

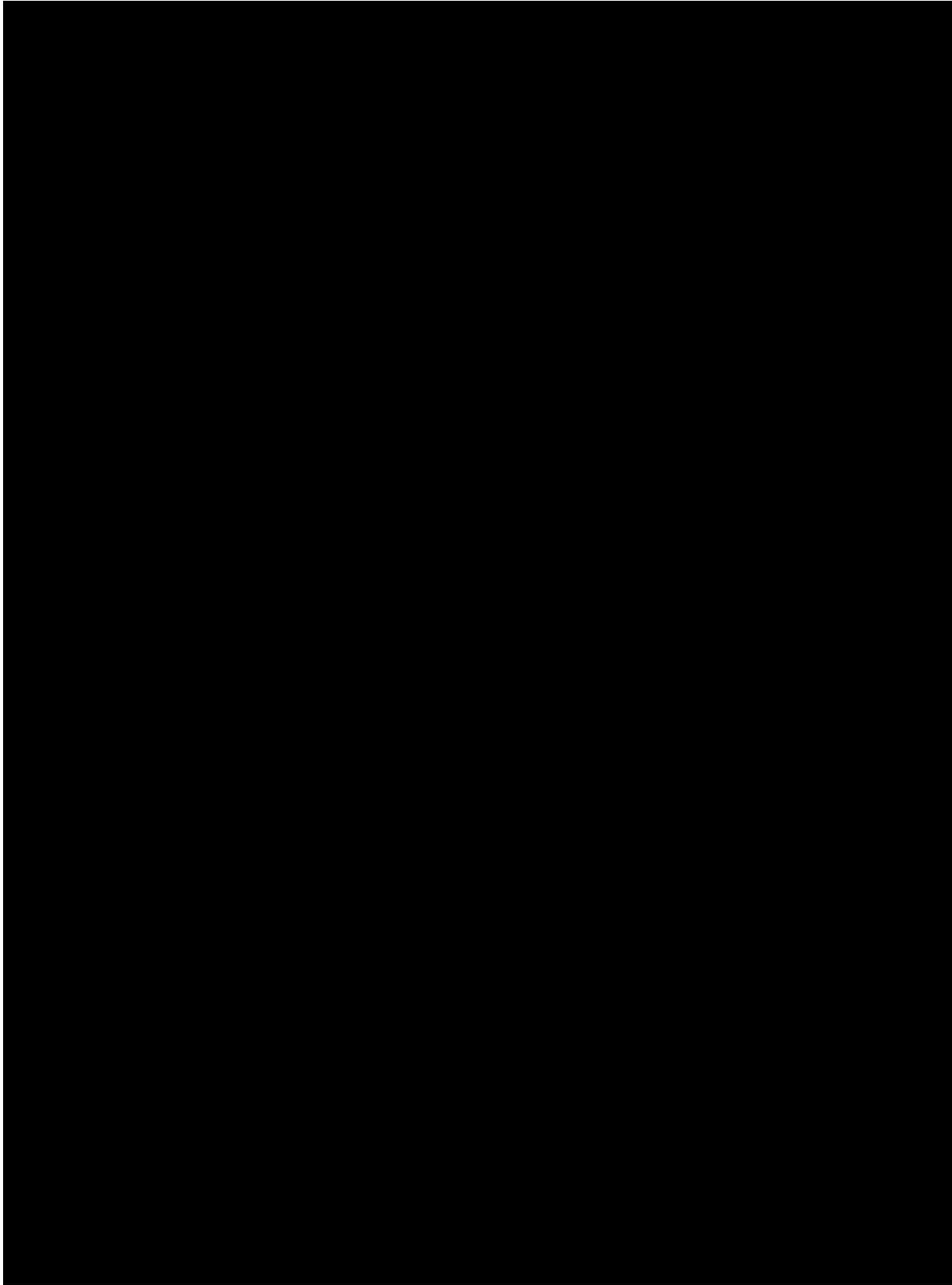
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

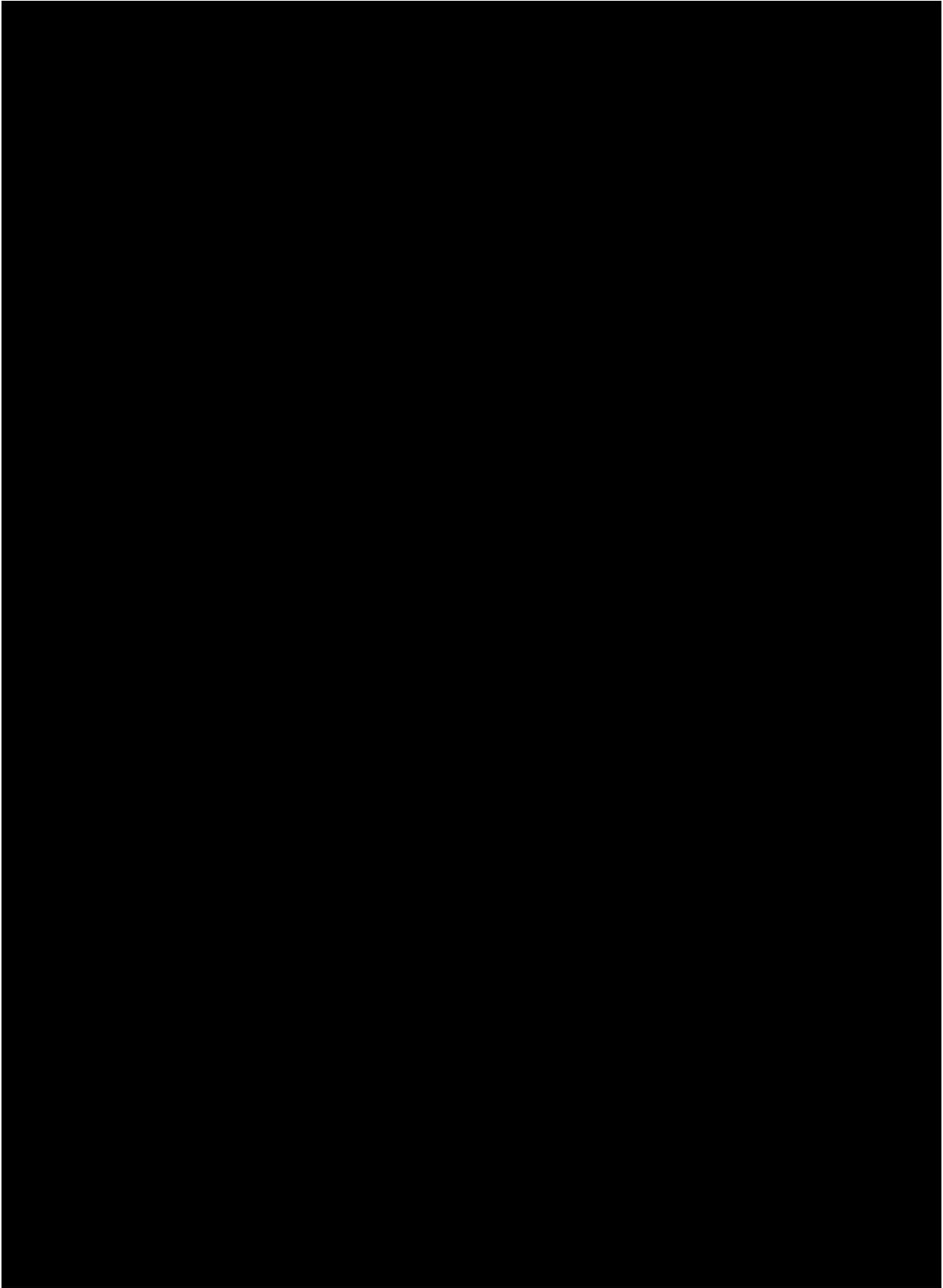
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 43/2023, CELEBRADA EL VIERNES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CUARENTA Y TRES-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/43.2023). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Cuarenta y Dos-Dos Mil Veintitrés, celebrada el viernes veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Cuarenta y Dos-Dos Mil Veintitrés.







PUNTO VI. APROBACIÓN DE ADICIÓN DE INTEGRANTE AL COMITÉ DE CRÉDITOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de adición de integrante al Comité de Créditos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de la Unidad Jurídica, Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, a través de Memorándum UJ-179/2023, de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de propuesta de adición de integrante al Comité de Créditos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, en fecha veintitrés de octubre del presente año, se recibió circular de la Superintendencia del Sistema Financiero Referencia SAIEF-IE-24914, notificando: **Resultados preliminares de la auditoría realizada para verificar la gestión de la cartera crediticia.**
- III. Que, como resultado de dicha evaluación se determinaron en **forma preliminar siete (7) observaciones**, solicitando a este fondo remitir las pruebas de descargo y/o evidencia documental en un plazo de diez días hábiles.
- IV. Que, dentro de las observaciones **preliminares** emitidas por la SSF, se cita la siguiente:
Comité de Créditos conformado actualmente sólo por dos miembros, debiendo ser tres. Según el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) el Comité de Créditos estará conformado por al mes tres miembros: 1) Director ejecutivo; 2) Coordinador de Créditos y 3) integrante designado por el Consejo Directivo; no obstante, se verificó que desde julio de 2022, según las actas de Comité de Crédito sólo asisten y firman dos miembros: La directora presidenta y la coordinadora de créditos. Este Comité resuelve solicitudes de créditos menores a 10 salarios mínimos.
- V. Que, a la fecha el Comité de Créditos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) se encuentra conformado por los siguientes integrantes: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva; ii) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y Recuperación.

- VI. Que, el Reglamento de Créditos Individual, Administración y Recuperación de Cartera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), en su Artículo 32 cita lo siguiente:

Niveles de aprobación

Artículo 32. Comité de créditos

Estará integrado por al menos tres miembros: uno de ellos deberá ser el Director Ejecutivo del Fondo y el otro será el Coordinador de créditos. El tercer integrante será designado por el Consejo Directivo, y podrá ser uno de sus integrantes o un empleado de la Institución.

Facultades. Revisar, analizar, recomendar y aprobar o rechazar las solicitudes de créditos de bajo monto.

Monto de aprobación: Aprobará todos los créditos con montos menores a 10 salarios mínimos del sector comercio y servicios.

Quórum: Con al menos dos de los miembros

- VII. Que, la base legal de la propuesta presentada es de conformidad al: i) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 29, Comité de Créditos: El Consejo será responsable de que se conforme un Comité de Créditos, para que conozca y resuelva sobre el otorgamiento de créditos, fijación de garantías, plazos, recuperación y todo lo concerniente a la eficiente administración y control de los créditos; ii) Artículo 41, El Consejo tendrá las facultades siguientes, literal c) Autorizar la constitución de comités de crédito, de inversiones y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de institución, así como los instructivos para su funcionamiento; iii) Reglamento de Créditos Individual, Administración y Recuperación de Cartera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 32, Comité de Créditos.
- VIII. Que, es razonable e importante se proceda a incorporar al Coordinador de la Unidad de Riesgos, Licenciado Herbert Christian Ellerbrock al Comité de Créditos por las siguientes razones: i) Aportar el punto de vista de la Gestión de Riesgo de Crédito en las decisiones de aprobación de créditos; ii) Evaluar el levantamiento de información financiera de los Asesores Financieros en la determinación de la capacidad de pago en las solicitudes de crédito; iii) Revisar el desempeño pasado y actual de clientes/solicitantes de crédito en el manejo de endeudamiento reportado en buros crediticios.
- IX. Que, a la fecha el Comité de Créditos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) se encuentra integrado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva;

- ii) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y Recuperación.
- X. Que, sobre lo anteriormente expuesto y, con el objetivo de superar observación preliminar emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero en circular referencia SAIEF-IE-24914, por este medio se presenta para consideración de Consejo Directivo propuesta de adición de integrante al Comité de Créditos del Licenciado Herbert Christian Ellerbrock, quien funge como Coordinador de la Unidad de Riesgos, quedando conformado el Comité de Créditos de la siguiente forma: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva; ii) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y Recuperación; iii) Licenciado Herbert Christian Ellerbrock, Coordinador de Riesgos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO–CUARENTA Y TRES-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 04/43.2023).

- a. Autorizar la incorporación del Licenciado Herbert Christian Ellerbrock, Coordinador de la Unidad de Riesgos al Comité de Créditos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual queda establecido de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva; ii) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y Recuperación; iii) Licenciado Herbert Christian Ellerbrock, Coordinador de Riesgos.
- b. Se instruye a Presidencia/Dirección Ejecutiva notificar a los involucrados la adición del Licenciado Herbert Christian Ellerbrock, Coordinador de la Unidad de Riesgos al Comité de Créditos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

PUNTO VII. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO AÑO DOS MIL VEINTITRÉS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe trimestral de seguimiento al Plan Operativo Anual año dos mil veintitrés correspondiente al periodo comprendido de julio a septiembre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Presidenta y Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez,

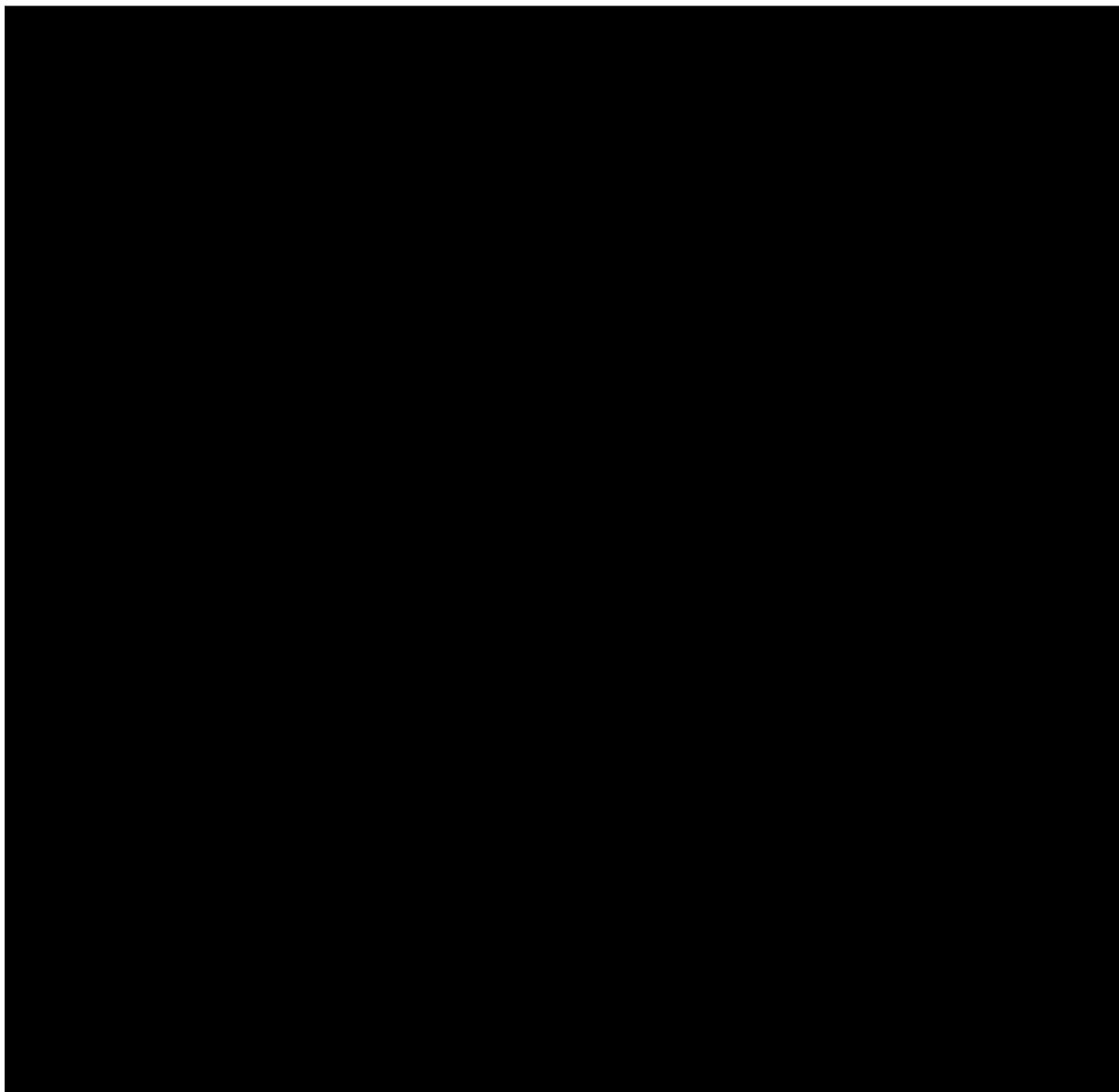
a través de Memorándum de Presidencia referencia 146/2023, de fecha treinta de octubre del presente año, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe de seguimiento y cumplimiento al Plan Operativo Anual del año dos mil veintitrés correspondiente al período comprendido de julio a septiembre del presente año, informe que muestra el seguimiento de los planes de cada unidad organizativa y su nivel de cumplimiento.

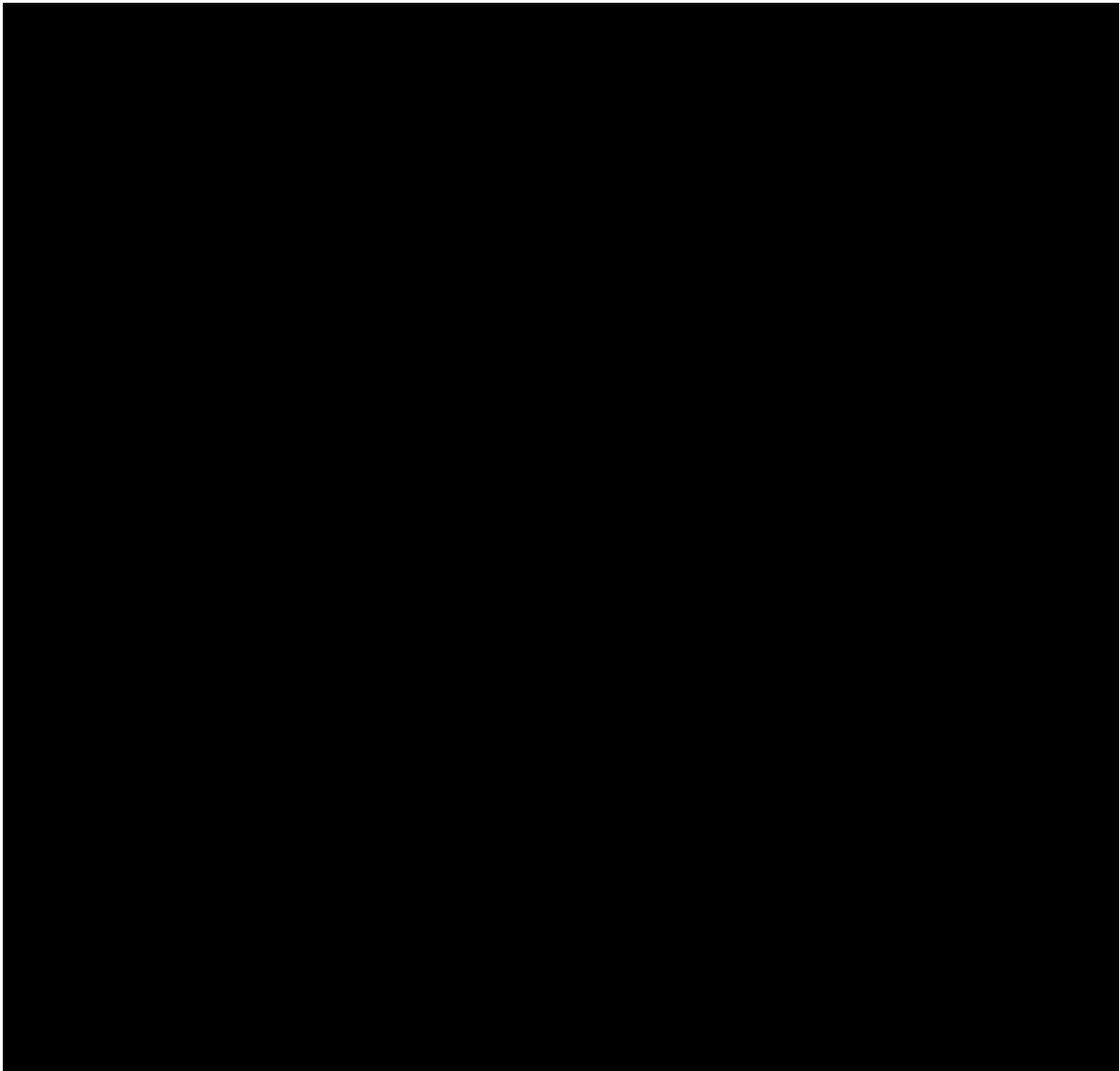
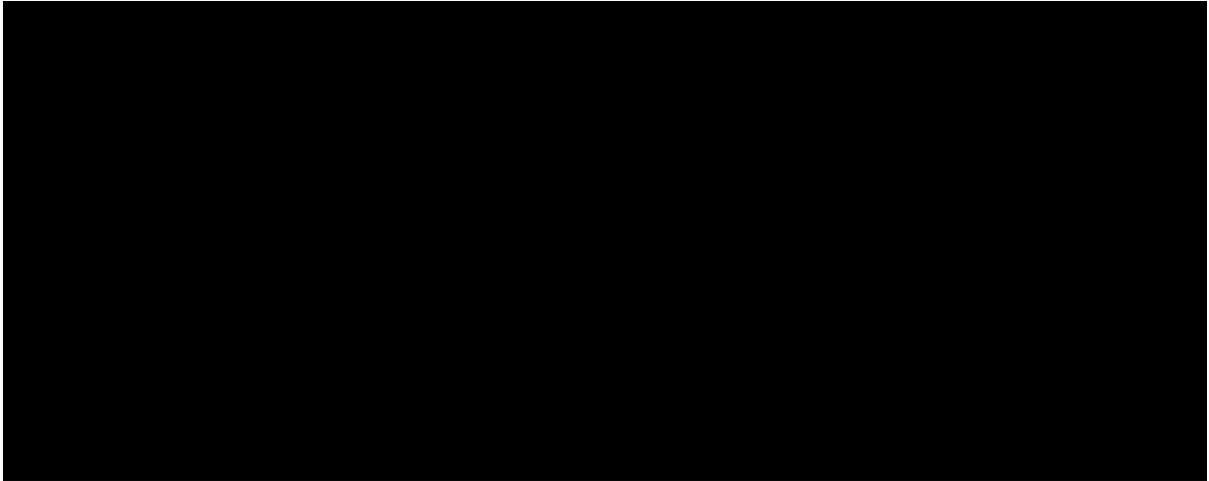
- II. Que, para la ejecución y cumplimiento del Plan Estratégico Institucional es necesario que todas las unidades organizativas participen de manera coordinada y con objetividad en el desarrollo de las funciones, con el objetivo de cumplir con las acciones, actividades, objetivos y metas definidas en cada uno de sus Planes Operativos para el presente año.
- III. Que, es pertinente que la administración realice un seguimiento que permita obtener información clara, fiable y precisa del estado de avance de los Planes Operativos Anuales de cada unidad, para que de esta forma se informe de los resultados obtenidos durante el periodo a evaluar.
- IV. Que, el objetivo del Informe trimestral de seguimiento al Plan Operativo Anual año dos mil veintitrés correspondiente al periodo comprendido de julio a septiembre del año dos mil veintitrés, es dar a conocer al Consejo Directivo el cumplimiento trimestral del Plan Anual de Trabajo por cada unidad organizativa del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- V. Que, la base legal del presente informe es de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual cita: *“La Presidencia y Dirección Ejecutiva, considerando los objetivos estratégicos, definirá anualmente los objetivos institucionales para que cada unidad organizativa establezca sus objetivos operacionales en el respectivo Plan Operativo Anual”.*
- VI. Que, la verificación del seguimiento de los Planes Operativos es realizado con base al porcentaje de cumplimiento por unidad; estableciendo la herramienta del semáforo para facilitar su seguimiento y evaluación de acuerdo con los indicadores y metas que se evaluarán, siendo la identificación de colores que indican el grado de cumplimiento.
- VII. Que, es pertinente que la institución realice un seguimiento que permita obtener información fiable del estado de avance de los Planes Operativos Anuales de cada unidad organizativa y se presenten los resultados obtenidos.

VIII. Que, el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual de la institución para el tercer trimestre al año dos mil veintitrés es de un noventa y seis punto setenta y tres por ciento (96.63 %) logrando una planificación efectiva, a través de cumplimiento de objetivos institucionales.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CUARENTA Y TRES-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 05/43.2023).

- Darse por enterado del Informe trimestral de seguimiento al Plan Operativo Anual año dos mil veintitrés correspondiente al periodo comprendido de julio a septiembre del año dos mil veintitrés.





PUNTO X. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA EXTERNA EN LA ZONA DE SAN SALVADOR PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Compras Públicas, presenta para consideración de Consejo Directivo, propuesta de contratación de servicios de cobranza externa en la zona de San Salvador para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Encargada de la Unidad de Compras Públicas (UCP) Licenciada María Magdalena Nóchez, a través de Memorándum referencia Número 030/2023 de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de adjudicación para Contratación de Servicios de Cobranza Externa en la Zona de San Salvador para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), referencia de proceso Número 551-2023-P0019.

- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número CUARENTA/DOS MIL VIENTITRÉS, Acuerdo 04 celebrada en fecha doce de octubre del año dos mil veintitrés, se acordó lo siguiente: i) autorizar iniciar el proceso de contratación de servicios de cobranza externa en la zona de San Salvador para la recuperación de cartera saneada y vigente con calificación E, con ciento ochenta (180) días mora o más, créditos con los que se ha agotado las etapas de cobranza por parte del FOSOFAMILIA, por un período de tres (3) meses, prorrogable por un periodo igual por medio de cruce de cartas; ii) aprobar los requisitos de cobranza externa, entre los cuales se contempla que el porcentaje a pagar en concepto de comisión sobre saldos recuperados será entre el quince por ciento (15%) y el veinte por ciento (20%), cuyo porcentaje incluye el IVA. Asimismo, la cartera de créditos asignada para recuperación podrá ampliarse a otras zonas dependiendo de la necesidad;

- iii) Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, girar instrucción a la Unidad de Compras Públicas para iniciar el proceso de Contratación de los Servicios de Cobranza Externa en la zona de San Salvador a través del método regulado en el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas.
- III. Que, con la contratación de los servicios de cobranza externa en la zona de San Salvador para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) se pretende: i) obtener igual o mayores resultados de los obtenidos por la contratación de los servicios de cobranza externa en la zona oriental; ii) generar mayor flujo de efectivo; iii) enfocar la cobranza administrativa en aquellos créditos otorgados en años anteriores y que nunca fueron atendidos ni buscaron solución para evitar el deterioro de cartera; asimismo, los créditos de cartera vigente en los que se han agotado las etapas de cobranza administrativa interna; bajo esta propuesta, la institución tiene la visión a corto plazo recuperar al menos el capital otorgado, minimizando estos gastos y agilizando la recuperación se espera ser autosostenible, así mismo, esto generaría para la Institución un mayor flujo de efectivo.
- IV. Que, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas se consideraron los parámetros establecidos en el documento denominado **Solicitud de Ofertas**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas.
- V. Que, el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, establece el método de contratación "Comparación de Precios"; método de contratación ágil y competitivo basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres (3) proveedores, para afirmar precios competitivos. Sin embargo, en fecha siete de junio del año dos mil veintitrés la Dirección Nacional de Compras Públicas realizó la actualización al lineamiento N° 3.12 Actualización 1 al Lineamiento para el método de comparación de precios en el que se autoriza la evaluación de dos cotizaciones cuando estas sean razonables.
- VI. Que, sobre lo anteriormente expuesto en fecha treinta y uno de octubre del presente año, se reunieron los miembros del Panel del Evaluación de Ofertas, para realizar la evaluación de acuerdo con los criterios descritos en la Solicitud de Ofertas; documento en el cual se requirió dejar establecido el porcentaje de comisión a cobrar sobre el monto recuperado de la Cartera saneada y vigente con calificación E, con ciento ochenta (180) días mora o más.

Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas	Unidades responsables de evaluación
Licda. María Magdalena Nóchez García	Compras Públicas
Lic. Herbert Christian Roberto Ellerbrock	Riesgos
Licda. Julia Patricia Rivas Silva	Jurídico
Licda. Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez	Créditos y Recuperación
Lic. Roger Ernesto Henríquez Ayala	Oficial de Cumplimiento
Licda. Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Presidencia (Visto Bueno)

- VII. Que, como resultado de la evaluación realizada por los integrantes del Panel de Evaluación de Ofertas, se determinó que la oferta recibida de la empresa Centro de Soluciones Empresariales, S.A. de C.V., cumple con el criterio más mínimo de cobro del 17% sobre el saldo recuperado, según el cuadro que a continuación se detalla:

Empresas Ofertantes	Honorarios incluye IVA
Centro de Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.	17.00 % sobre el saldo recuperado
Integrales de Servicios de El Salvador, S.A. de C.V.	19.78 % sobre el saldo recuperado

- VIII. Que, de acuerdo con el estudio y evaluación realizada el Panel de Evaluación recomienda contratar a la empresa Centro de Soluciones Empresariales, S. A de C. V. por cumplir con los parámetros establecidos en el documento Solicitud de Oferta y, por ofertar el cobro de comisión más bajo del 17% sobre el monto recuperado.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-OCHO CUARENTA Y TRES -DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 08/43.2023).

- a. Autorizar la contratación de la firma recuperadora Centro de Soluciones Empresariales, S. A de C. V. para los servicios de cobranza externa en la zona de San Salvador para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para la recuperación de cartera saneada y vigente con calificación E, con ciento ochenta (180) días mora o más, créditos con los que se ha agotado las etapas de cobranza por parte del FOSOFAMILIA, por un período de tres (3) meses, prorrogable por un periodo igual por medio de cruce de cartas.
- b. Remitir el presente acuerdo a la Unidad de Finanzas, Jurídico, Riesgos, Oficialía de Cumplimiento y Unidad de Compras Públicas a fin de realizar las gestiones correspondientes para la contratación del servicio ofertado.

PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII, X y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-NUEVE CUARENTA Y TRES -DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 09/43.2023).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII, X y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las catorce horas con veinte minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza

